



Resolución Jefatural

N° 00315-2023-MINEDU/SG-OGA

Lima, 24 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente N° 457911 y el Informe N° 829 -2023-MINEDU/SG-OGA-OL emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Anexo N° 04, la Oficina General de Administración aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2023, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 00012-2023-MINEDU/SG-OGA-OL, de fecha 10 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el numeral 24.2 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 037-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 061-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 01 de abril de 2023, se aprobó la Segunda Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 128-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la Tercera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 141-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 22 de mayo de 2023, se aprobó la Cuarta Modificación del PAC correspondiente a la

EXPEDIENTE: APC2023-INT-0457911

CLAVE: F3BFD4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 154-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 05 de junio de 2023, se aprobó la Quinta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 164-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 12 de junio de 2023, se aprobó la Sexta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 176-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 05 de julio de 2023, se aprobó la Séptima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 188-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó la Octava Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 191-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó la Novena Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 194-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 26 de julio de 2023, se aprobó la Décima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 199-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la Undécima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 206-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 09 de agosto de 2023, se aprobó la Duodécima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 219-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprobó la Decimotercera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 243-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 19 de setiembre de 2023, se aprobó la Decimocuarta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;



EXPEDIENTE: APC2023-INT-0457911 CLAVE: F3BFD4



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Que, mediante Resolución Jefatural N° 249-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 27 de setiembre de 2023, se aprobó la Decimoquinta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 254-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 04 de octubre de 2023, se aprobó la Decimosexta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 263-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 19 de octubre de 2023, se aprobó la Decimoséptima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 273-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 24 de octubre de 2023, se aprobó la Decimoctava Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 284-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprobó la Decimonovena Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

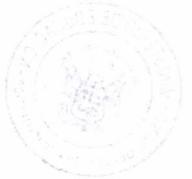
En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la misma en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

EXPEDIENTE: APC2023-INT-0457911 CLAVE: F3BFD4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, en su artículo 4, numeral 4.1, literal a) delega a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, las facultades de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024 – Ministerio de Educación: Sede Central; 026 – Programa de Educación Básica para Todos, y 116 – Colegio Mayor Secundario “Presidente del Perú”;

Que, mediante el Informe N° 829-2023-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística sustenta el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, de la Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir tres (03) procedimiento de selección con número de referencia 118, 119 y 120, en dicho Plan Anual, e indica que se cumplen con los requisitos para dicho fin, establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, lo que incluye el requerimiento de contratación, la determinación del valor estimado y la certificación presupuestal, que obra en el expediente de visto;

Que, a través del Informe N° 829-2023-MINEDU/SG-OGA-OL, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, evidencia la existencia en el expediente la Certificación de Crédito Presupuestal N° 010956, 011344 y 010962 - 2023 – UE 026;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, correspondiente a la Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir tres (03) procedimiento de selección;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística, en el ámbito de sus funciones y competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Vigésima Modificación del Plan Anual Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, para la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, según anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

EXPEDIENTE: APC2023-INT-0457911 CLAVE: F3BFD4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3.- Establecer que la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobado por la presente Resolución se encuentre a disposición del público en general en el portal institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>) y en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de este Ministerio, que se encuentra ubicado en Av. De la Poesía N° 155, San Borja, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de su reproducción.

Regístrese y Comuníquese.



MARIA LUZ FERNANDEZ GARDENAS
Jefa de la Oficina General de Administración



Firmado digitalmente por:
BELTRAN PERONA, Aaron
Fernando FAU 20131370998 h.
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24/11/2023 11:21:42-05

EXPEDIENTE: APC2023-INT-0457911 CLAVE: F3BFD4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**VIGÉSIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
ANEXO N° 01: INCLUSIONES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **000014-MINISTERIO DE EDUCACION**
 C) SIGLAS : **MINEDU**
 F) PLIEGO : **010 - EDUCACION**
 D) UNIDAD EJECUTORA : **026 - PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION JEFATURAL**

B) AÑO : **2023**
 E) RUC : **20380795907**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presior En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
118	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIVERSO PARA EL PROCESO ÚNICO DE ADMISIÓN A LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO PUA 2024 UE 026			26023.00	1 - Soles		112,152.77				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGÍSTICA		0 - SI	
							1	0 - NO		LÁPIZ GRAFITO 2B CON BORRADOR	4412170600389190	40 - Unidad	25000.00	1 - Soles		46,315.00	15	01	01							
							2	0 - NO		PAPELÓGRAFO 75 G DE 61 CM X 86 CM - EMP. X 500	1411150000367710	40 - Unidad	251.00	1 - Soles		51,968.48	15	01	01							
							3	0 - NO		CAJA ARCHIVADORA DE CARTON CORRUGADO 25 CM X 32 CM X 41 CM	4411151500287368	40 - Unidad	600.00	1 - Soles		12,333.36	15	01	01							
							4	0 - NO		CINTA AHEATIVA TRANSPARENTE 1 IN X 55 YD	3120151200066067	40 - Unidad	100.00	1 - Soles		1,339.30	15	01	01							
							5	0 - NO		PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	4412170600366047	40 - Unidad	24.00	1 - Soles		58.91	15	01	01							
							6	0 - NO		PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR AZUL	4412170600366046	40 - Unidad	24.00	1 - Soles		56.36	15	01	01							
							7	0 - NO		PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR ROJO	4412170600366048	40 - Unidad	24.00	1 - Soles		61.36	15	01	01							
119	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS MARCAS ESRI O EQUIVALENTE			10.00	1 - Soles		131,330.00				00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	OFICINA DE LOGÍSTICA		0 - SI	
							1	0 - NO		ARCGIS ONLINE GIS PROFESSIONAL STANDARD LICENCIA ANUAL	4323260500252597	40 - Unidad	5.00	1 - Soles		108,810.00	15	01	01							
							2	0 - NO		ARCGIS SPATIAL ANALYST FOR ARCGIS ONLINE GIS PROFESSIONAL TERM LICENCIA ANUAL	4323260700326316	40 - Unidad	5.00	1 - Soles		22,520.00	15	01	01							
120	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA LOS VEINTICUATRO (24) COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO	4410310300340938	40 - Unidad	480.00	1 - Soles		207,244.80	15	01	01	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGÍSTICA		0 - SI	

Firmado digitalmente por:
TORRES ALVAREZ Alex
 Donald FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/11/2023 15:18:45-0500

GASPAR LAGUA Daniel FAU 20131370998 soft
 ESPECIALISTA - OL CPROC MINEDU
 Soy el autor del documento
 2023/11/22 12:47:20

VISTO BUENO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Maria Luz Fernandez Cardenas
MARIA LUZ FERNANDEZ CARDENAS
 Jefa de la Oficina General de Administración



BELTRAN PERONA Aaron
 Fernando FAU 20131370998 hard
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA - OL MINEDU
 En señal de conformidad
 2023/11/23 17:40:40